

MOCIÓN

PSOE

El Grupo Municipal Socialista, en aplicación del artículo 62.2.a de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, por medio de la presente, presenta ante este Pleno Corporativo, la siguiente,

MOCIÓN

Para la adopción de las medidas que permitan la inhumación o incineración del cuerpo de los fallecidos desde que se expida por el registro civil la licencia oportuna, sin tener que esperar las 24 horas preceptivas tras el fallecimiento.)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El requisito del plazo de 24 horas hasta la inhumación se recoge en el artículo 83 de la Ley del Registro Civil, de 8 de junio de 1957 y continúa vigente en la actualidad.

Suprimir el requisito del plazo, supondría una serie de beneficios tanto para los familiares como para las administraciones. El objetivo principal es evitar alargar a familiares y allegados dolientes el proceso de despedida y de duelo de un ser querido, al que habitualmente se suma el agotamiento físico y psicológico producido por la fase de atención previa al familiar en todo el proceso de su enfermedad. Se da con frecuencia que los familiares de un fallecido tienen que esperar durante muchas horas –incluso más de un día y medio– antes de la inhumación o incineración, ya que hay que hacer compatible este plazo preceptivo con los horarios de las administraciones, haciendo aún más penoso el trance.

Por otro lado se evitaría aplicar tratamientos de conservación a los cuerpos que no lo necesitarían en los supuestos que el enterramiento o incineración se hicieran de inmediato. Cabe recordar que en 2011 se aprobó una nueva regulación del registro civil que no incluía ya plazos para los enterramientos a través de la Ley 20/2011.

Creemos necesario atender la demanda de muchos ciudadanos y ciudadanas que ante esta situación se encuentran con un dolo innecesario por esta exigencia.

Ante ello y ante la situación social que genera, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su aprobación si procede el siguiente:

ACUERDO

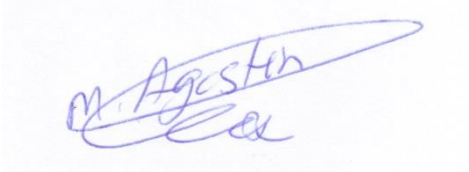
- 1. Instar al Ministerio de Justicia para que adopte las medidas que permitan la inhumación o incineración del cuerpo de los fallecidos desde que se expida por el Registro Civil la licencia oportuna, sin tener que esperar las 24 horas preceptivas tras el fallecimiento.*

MOCIÓN

PSOE

2. *Trasladar el acuerdo también a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con la intención de que el resto de municipios de Canarias y de España se adhieran a la propuesta.*

Lo que proponemos a los efectos oportunos en Los Realejos, a 16 de octubre de 2015.



Miguel Agustín García Rodríguez

Portavoz del Grupo Municipal PSC-PSOE

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE LOS REALEJOS

Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de Los Realejos
Av. Canarias, 6 - 38410 Los Realejos (S/C de Tenerife)
Tfn. 010 - 922 34 62 34 (ext. 258) - Móvil 608 12 74 39